

LEY N° 11976

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 149, 158 y 195 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1952.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

De la Partida N° 35, Cap. I	S/o. 145,000.00	
A la Partida N° 149, Cap. II		S/o. 60,000.00
" " " " 158, " II		" 45,000.00
" " " " 195, " V		" 40,000.00
Totales.....	<u>S/o. 145,000.00</u>	<u>S/o. 145,000.00</u>

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

LINCOLN PINZAS, 1er. Vice Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Li-

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de ciento cuarenticinco mil soles oro (S/o. 145,000.00):

ma, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.

EMILIO ROMERO.